

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2014-326 de **LILIANA ROCÍO CASTRO OSPINA** contra **CODENSA. S.A. E.S.P.** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS
Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL en providencia del 18 de noviembre de 2022, que ordenó cumplir y obedecer lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 7 de junio de 2022, por medio del cual, casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral el 11 de agosto de 2017 y en sede de Instancia, confirmó la dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **CODENSA S.A. E.S.P.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$9.400.000
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 059 de fecha 17/04/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. catorce (14) de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2014-326, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante **LILIANA ROCÍO CASTRO OSPINA** y obra constancia de pago y solicitud de entrega de título de la parte actora (fls. 453 y 454).

A cargo de **CODENSA S.A. E.S.P.:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$9.400.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$12.400.000



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS
Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

De otro lado, solicita la parte actora a través de memorial que aparece agregado a folios 454 a 455, se ordene la entrega a su favor de los títulos consignados al proceso por parte de la demandada CODENSA S.A. E.S.P.

De conformidad con lo anterior, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales, se encontró constituido a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso ordinario, el título número 400100008715679, por valor de \$180.050.845, consignado por CODENSA S.A. E.S.P., según reporte del Banco Agrario de Colombia (fl. 456), y por ser procedente, se dispone:

La entrega del título judicial N°. 400100008715679, por valor de \$180.050.845, a favor del demandante señora LILIANA ROCÍO CASTRO OSPINA, identificada con C.C. 39.547.275. **Por Secretaría**, efectúese el abono a cuenta de conformidad con la certificación del Banco Davivienda, visible al folio 455.

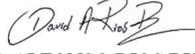
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 057 de fecha 17/04/2023  DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS SECRETARIO</p>
